



RESOLUCIÓN  
ELECTRONICA

AUTORIZA PRÓRROGA PARA INICIO DE OBRAS DE PROYECTO DE CONSTRUCCION SITIO PROPIO D.S. N° 10 (V. y U.) DEL 2015, A LA ENTIDAD DE GESTION RURAL ASESORIAS ARC LIMITADA. PARA EL PROYECTO OLGA OGAZ LOPEZ DE LA COMUNA DE PUCHUNCAVÍ.

VALPARAÍSO, 05 OCT. 2023

RESOLUCIÓN EXENTA N° 10374

**VISTOS:**

1. El Decreto Supremo N° 10, (V. y U.) del 2015 y sus modificaciones, que reglamenta el Programa de Habitabilidad Rural;
2. La Resolución Exenta N° 14875 (V. y U.) de fecha 29 de diciembre de 2017, mediante la cual se asigna directamente subsidios habitacionales del Título II del Programa de Habitabilidad Rural, conforme al Artículo 8 del D.S. N° 10, (V. y U.) de 2015, modalidad de proyecto construcción de viviendas nuevas, tipología de construcción en sitio residente, título II a 11 familias de la comuna de Puchuncaví, región de Valparaíso;
3. La Resolución Exenta N° 3129 de fecha 16 de mayo de 2016, que aprueba el cuadro normativo de estándar técnico de Programa Habitabilidad Rural D.S. N° 10 (V. y U.) de 2015;
4. La Resolución Exenta N° 3130 de fecha 16 de mayo de 2016 que establece factores multiplicadores del subsidio base y grado de aislamiento para las comunas del país que indica, conforme lo establecido en el inciso segundo del art. 9 del Programa Habitabilidad Rural D.S. N° 10 (V. y U.) de 2015;
5. La Resolución Exenta N° 3131 de fecha 16 de mayo de 2016 que establece procedimiento para la prestación de servicios de asistencia técnica, jurídica y social del Programa Habitabilidad Rural D.S. N° 10 (V. y U.) de 2015 y sus modificaciones;
6. La Resolución Exenta N° 3771 de fecha 20 de junio de 2016 que establece factores multiplicadores del monto de subsidio base de Asistencia Técnica y Fiscalización Técnica de Obra (FTO) de acuerdo a situación de aislamiento de las comunas y localidades del país, Programa Habitabilidad Rural D.S. N° 10 (V. y U.) de 2015 y sus modificaciones;
7. El Oficio N° 859 de fecha 10 de noviembre de 2016 que establece directrices para la exención de IVA en viviendas financiadas con recursos MINVU;
8. La Circular N° 184 de fecha 6 de marzo de 2018 que reitera directrices respecto del proceso de revisión y aprobación de proyectos del Programa Habitabilidad Rural, D.S. N° 10 (V. y U.) de 2015;
9. La Resolución Exenta N° **4627** de 12 de noviembre de 2021, que modifica la Resolución Exenta N° 5943 del 22 de agosto del 2019 y sus modificaciones, que establece Reglamento y Comisión Técnica Evaluadora de los Programas Habitacionales del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
10. La Resolución Exenta N° **51** de fecha 08 de enero de 2021, que aprueba el proyecto adjudicado bajo la modalidad de Vivienda Nueva del Programa de Habitabilidad Rural, D.S. N° 10(V. y U.) de 2015 y sus modificaciones, denominado "**OLGA OGAZ LOPEZ**", de la comuna de **Puchuncaví**, región de Valparaíso.
11. La Resolución de prórroga de inicio de obras N° **1418** de fecha 09 de abril de 2021 la cual otorga plazo de 90 días corridos para el inicio de las obras, con fecha tope hasta el 23 de mayo de 2021.
12. La Resolución de prórroga de inicio de obras N° **3596** de fecha 27 de septiembre de 2021 la cual otorga plazo de 90 días corridos para el inicio de las obras, con fecha tope hasta el 21 de agosto de 2021.
13. La Resolución de prórroga de inicio de obras N° **5683** de fecha 29 de diciembre de 2021 la cual otorga plazo de 180 días corridos para el inicio de las obras, con fecha tope hasta el 17 de febrero de 2022.
14. La Resolución de prórroga de inicio de obras N° **3523** de fecha 20 de julio de 2022 la cual otorga plazo de 180 días corridos para el inicio de las obras, con fecha tope hasta el 16 de agosto de 2022.

15. La Resolución de prórroga de inicio de obras N° **1277** de fecha 22 de febrero de 2023 la cual otorga plazo de 180 días corridos para el inicio de las obras, con fecha tope hasta el 12 de febrero de 2023.
16. La Resolución Exenta N° 671 (V. y U.) de fecha 09 de abril de 2020, que adopta medidas excepcionales de gestión;
17. El Acta de Evaluación Proyecto Comisión Técnica Evaluadora Programa Habitabilidad Rural de fecha **30 de octubre de 2019** que aprueba proyecto;
18. La Resolución Exenta N° **3619** de fecha 02 de mayo de 2023, que autoriza el cambio de Entidad de Gestión Rural, para "**OLGA OGAZ LOPEZ**" de la comuna de **Puchuncaví**, región de Valparaíso, del Programa de Habitabilidad Rural, regulado por el D.S. N° 10 (V. y U.) de 2015 y sus modificaciones;
19. El Decreto Ley N° 1305 del 19 de febrero de 1976, que reestructura y regionaliza al Ministerio de Vivienda y Urbanismo y Corporaciones dependientes;
20. Las Facultades que me otorga el Decreto Supremo N° 355 de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU y sus posteriores modificaciones
21. La Resolución N° 7 de 2019 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;
22. La Resolución N° 14, del 29 de diciembre de 2022, de la Contraloría General de la República, que determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los actos indicados quedarán sujetos a Toma Razón y Controles;
23. El Decreto Exento RA 272/29/2023, de fecha 04 de abril de 2023, que designa a Rodrigo Andrés Uribe Barahona, en calidad de titular, en el cargo de Director Servicio Vivienda y Urbanización Región de Valparaíso;

#### **CONSIDERANDO:**

- a) Que, en virtud de lo indicado en el artículo 57° del Decreto Supremo N° 10 (V. y U.) del 2015, el plazo máximo para iniciar obras no podrá exceder de **45 días corridos**, contados desde la fecha de la Resolución que aprueba el proyecto. En todo caso, las obras no se entenderán iniciadas mientras no se cuente con el permiso de edificación del proyecto, entregado por la DOM;
- b) Que, por cronograma establecido por la EGR y Constructora, indica que se generarán las obras con un plazo de 3 meses cada una, en forma sucesiva (inicios diferidos de a dos viviendas a la vez), cronograma presentado y aprobado en el ingreso del proyecto;
- c) En la **carta N° 149** de fecha **13 de septiembre de 2023**, enviado por la Entidad de Gestión Rural **ASESORIAS ARC LIMITADA** RUT N° 76.809.168-4, en la cual la representante legal de la Entidad **ALFONSO JEREZ RUIZ** solicita gestionar prórroga de **180 días** para el inicio de las obras del proyecto para su regularización administrativa;
- d) La Carta N° **155**, de fecha **02 de octubre de 2023**, enviado por la Entidad Desarrolladora **ASESORIAS ARC LTDA**, RUT N° 76.809.168-4, en la cual se solicita gestionar prórroga de **213 días** para el inicio de las obras del proyecto D.S. N° 10, correspondiente al Programa de Habitabilidad Rural, Construcción en Sitio del Residente, para el proyecto denominado "**OLGA OGAZ LÓPEZ**", por las siguientes razones fundadas:

**Motivos: SOLICITA PRORROGA DE INICIO MEDIANTE CARTA ENVIADA POR EGR DEBIDO A QUE EGR RICARDO CONCHA DEBIÓ GESTIONAR RESCILIACIÓN DE CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN ENTRE COMITÉ Y EMPRESA CONSTRUCTORA A CARGO. POSTERIORMENTE SE REALIZÓ RESCILIACIÓN DE CONTRATOS DE ASISTENCIA TÉCNICA POR LO QUE EGR ARC LTDA. TOMÓ A CARGO CADA UNO DE LOS PROYECTOS, EN LOS CUALES SE ESTÁ EN BUSQUEDA DE NUEVA EMPRESA CONSTRUCTORA.**

- e) La EGR Ricardo Concha con el aumento del costo de materiales por sobre la inflación calculada por la UF, principalmente en partidas de Obra Gruesa y en algunas partidas de Terminaciones e incrementos de precios que comenzaron en agosto del año 2020 a la fecha, fue un factor determinante para no poder seguir asesorando los proyectos no iniciados.
- f) Debido a la particularidad del D.S. N° 10 (V. y U.) de 2015 y sus modificaciones en la postulación, etapa de proyectos con aprobación SERVIU y posterior ejecución de las Obras. La problemática alcanza no solo a los proyectos en ejecución o aquellos con resolución de aprobación de proyecto para inicio de Obras, sino también a todos aquellos proyectos en proceso de evaluación de proyectos en SERVIU; los cuales en 6 a 8 meses pasaron de ser proyectos factibles de ejecutar a ser inviables, debido al aumento de los costos de Obras.

- g) En todos los casos, se realizaron 4 reuniones con los beneficiarios durante este proceso, julio 2022 relacionada a la propuesta de realizar un proceso de cambio de Entidad, diciembre 2022 aceptación de la nueva EGR, enero 2023 con respecto a Resciliación de contratos y marzo 2023 donde se genera el cambio de entidad y se procede a la firma de aceptación de todos los beneficiarios además se informan los procesos que quedan por realizar.
- h) Debido a lo interior, de los 9 proyectos, se realizó Resciliación de contrato entre EGR Ricardo Concha y todos los beneficiarios y se elaboró un nuevo contrato con ASESORIAS ARC LIMITADA. En cuanto a los 3 proyectos con inicio de obras la constructora será Ricardo Concha y de los 6 casos sin inicio se contratará una nueva constructora

### **R E S O L U C I Ó N:**

**1° AUTORÍCESE** prórroga de **393 días corridos** para el inicio de las obras del proyecto **OLGA OGAZ LOPEZ** código **26705**, de la Comuna de **PUCHUNCAVÍ**, al amparo de lo dispuesto en el artículo 63° del Decreto Supremo N° 10 (V. y U.) del 2015, que reglamenta el Programa de Habitabilidad Rural, el cual vence el día **11 de marzo del 2024**.

**2°** Esta Resolución no irroga gastos a esta Institución.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

**RODRIGO URIBE BARAHONA**  
**DIRECTOR REGIONAL SERVIU VALPARAISO**

GBA/MPD/VSC/FDW/MCG/CBP

#### DISTRIBUCIÓN:

- DIRECCION REGIONAL
- DEPARTAMENTO JURIDICO
- OFICINA LOCAL VALPARAISO
- OFICINA DE PARTES